

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los años, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Abril).
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augustá Real Familia, continúan en esta Corté sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1236
Orden pública.—Circular
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Salvador Ibáñez Vidal (a) Balerio, de unos 28 años de edad, casado, labrador, hijo de Tomás y María, natural de Benarroja, partido de Alcañiz, de una mujer llamada Isabel, que se supone ser su esposa y lleva consigo un recién nacido, y de otra mujer anciana que se supone ser padrina de dicha Isabel.
Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.
Tarragona 22 de Abril de 1898.—
El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1237
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA
Visto el nuevo expediente instruido á instancia de D. José Perpiñá Blanch, con motivo de la renuncia que presentó de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Marsá, fundada en que le imposibilita ejercerlos cierta enfermedad que padece, lo cual justificó en su día por medio de certificación facultativa.
Resultando que el Ayuntamiento, según testimonio del acta de la sesión celebrada el día 2 de los corrientes, le admitió la dimisión del cargo de Alcalde.
Resultando que durante los días de exposición al público prevenidos por las disposiciones vigentes, no se ha formulado ni presentado reclamación en contra la pretensión del recurrente.
Considerando que los Concejales pueden renunciar dicho cargo en todo tiempo, si su renuncia se funda en

de uno á tres años de dispuesto de padecer enfermedad que los impida ejercerlo, según así lo determinan el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal, el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y entre otras la Real orden de 16 de Mayo de 1888; Esta Comisión, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marsá.
Tarragona 9 de Abril de 1898.—El Vicepresidente, José Vidiella.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1238
Edicto de segunda subasta de fincas.
Don Tomás Pujol Bofarull, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Rústicas**
Núm. 69.—Débito 20'54 pesetas.—Sebastián Ferré Guin.—Una pieza de tierra partida Viña den Tarragó, 294'30 pesetas.
Núm. 151.—Débito 37'73 pesetas.—Sebastián Salvat Fraga.—Una pieza de tierra partida Viña den Tarragó, 620 pesetas.
Núm. 172.—Débito 14'69 pesetas.—Jaime Estivill Esquerré.—Una pieza de tierra partida Garrigots, 185'42 pesetas.
Núm. 173.—Débito 53'47 pesetas.—Pablo Ferraté Caselles.—Una pieza de tierra partida Valldembasa, 4.304'27 pesetas.
Núm. 185.—Débito 16'03 pesetas.—Juan Masdeu Alberich.—Una pieza de tierra partida Garrigots, 359'02 pesetas.
Núm. 190.—Débito 11'49 pesetas.—María Teresa Rebascall Balcells.—Una pieza de tierra partida Montoliu, 49'16 pesetas.
Núm. 193.—Débito 11'22 pesetas.—José Rosés Roig.—Una pieza de tierra partida Vall, 304'06 pesetas.
Núm. 196.—Débito 11'22 pesetas.—Josefa Rabascall Roig.—Una pieza

de tierra partida Garrigots, 154'67 pesetas.
Urbana
Núm. 136.—Débito 42'75 pesetas.—Sebastián Salvat Fraga, hoy Carlos Salvat Aymami.—Una casa calle de Arriba, núm. 50; 267 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 del actual, á las ocho de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después de descontar el precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
Vilaplana 22 de Abril de 1898.—T. Pujol.
Núm. 1239
Don José Aibiól Ferré, Alcalde constitucional de Masdenverge,
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y re-

presente edicto la primera subasta pública de los derechos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.958 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
Masdenverge 15 de Abril de 1898.—José Aibiól.
Núm. 1240
Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomó,
Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.354 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Salomó 16 de Abril de 1898.—José Solé.
Núm. 1241
Don Francisco Roselló Vallés, Alcalde constitucional de Roquetas,
Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898-99, durante los cuales podrán los vecinos hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Vicente dels Calders 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Caralt.

Núm. 1253

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los en él continuados.

San Vicente dels Calders 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Caralt.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1254

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Tarragona.

Certifico: Que en méritos del juicio ejecutivo que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El Sr. D. Mariano Oiz y Obanos, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo examinado estos autos juicio ejecutivo sobre reclamación de cuatro mil pesetas, importe de un préstamo con hipoteca, intereses y costas que han pendido y penden ante este Juzgado, entre partes, de la una, como ejecutante, D. Juan Miró y Rebull, Médico Cirujano y vecino de la presente, representado por el Procurador, D. Modesto Dalmau y Mallafre y dirigido por el Letrado D. Manuel Guasch y Bonastre, y de la otra, como ejecutado, D. Antonio Gatell y Roig, en representación de su hijo D. Antonio Gatell y Martínez, vecinos que fueron de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, en rebeldía; y Resultando, etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de cuatro mil pesetas, importe del capital adeudado, intereses á razón del seis por ciento anual desde el día veinte y cuatro de Febrero último, y costas causadas y que se causaren hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor D. Antonio Gatell y Martínez.

Así por esta mi sentencia de remate que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Oiz.—Publicado en el siguiente día hábil.

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Antonio Gatell y Martínez, declarado en rebeldía, libro la presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, en Tarragona á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Andreu.

hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 29.539.60 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Roquetas 18 de Abril de 1898.—Francisco Roselló.

Núm. 1242

Don Isidro Gomá Solé, Alcalde constitucional de La Riba,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.602.57 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Riba 18 de Abril de 1898.—Isidro Gomá.

Núm. 1243

Don José Caralt Güixens, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.550.16 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Vicente dels Calders 18 de Abril de 1898.—José Caralt.

Núm. 1244

Don José Ferré Torrens, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo

á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.840.18 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallmoll 18 de Abril de 1898.—José Ferré.

Núm. 1245

Don Miguel Pardell, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.248 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Flix 18 de Abril de 1898.—Miguel Pardell.

Núm. 1246

Don Nicasio Vidal y Parés, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.927.44 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Perafort 16 de Abril de 1898.—Nicasio Vidal.

Núm. 1247

Don Hipólito Criado Fraga, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de

uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.159.46 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecañas 18 de Abril de 1898.—Hipólito Criado.

Núm. 1248

Don Manuel Abella Roselló, Alcalde constitucional de La Palma,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.184.75 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Palma 18 de Abril de 1898.—Manuel Abella.

Núm. 1249

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el ejercicio de 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Mas de Barberáns 16 Abril de 1898.—El Alcalde, Joaquín Cortiella.

Núm. 1250

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia que los aspirantes á ella podrán presentar en esta Alcaldía sus instancias y documentos acreditativos de su aptitud, dentro del plazo de quince días, contaderos desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Pla de Cabra 20 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, José Saperas.

Núm. 1251

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Altafulla 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Baldomero Boronat.